

Negociado.- 6110

Expediente nº.- 19/2020

Asunto.- Modificaciones de créditos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el art. 178 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 39 del RD 500/1990, y lo regulado en el capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2020.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el expediente No.19/2020 de modificaciones de crédito con el siguiente detalle:

Ampliaciones de crédito

Vistas las solicitudes formuladas por la concejalía de urbanismo de conformidad con la base decimotercera de ejecución del presupuesto general para 2020, se amplía crédito de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Orgán.	Prog.	Económ.	Concepto	Ampliación
300	15221	22799	EEJECUCIÓN SUBSIDIARIA OTROS TRABAJOS OTRAS EMPR. Y PROFES.	80.849,59
Total ampliaciones de crédito				80.849,59

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Aplicac.	Concepto	Aumento
39908	OTROS INGRESOS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS	80.849,59
Total aumentos		80.849,59

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal, para que proceda al tramite del correspondiente expediente administrativo.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)